

Reglamento Oficial

Promoción: Sorteo fin y principio de año.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo de dos (2) motocicletas Marca Honda, Estilo XR150, año 2020 con marchamo incluido y gastos de inscripción. La entrega de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es organizada por Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera R.L., con cédula de persona jurídica 3-004-078431, en adelante denominado como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Puntarenas, Corredores, Laurel, El Roble, oficinas centrales de Coopeagropal, departamento de Desarrollo Social, teléfono: 2780-0000.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, El Organizador será representado para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Desarrollo Social de Coopeagropal.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para personas que registren entregas de fruta de palma aceitera a Coopeagropal, sen estos asociados o productores independientes. Excluye aquellos que, por la naturaleza de negociaciones, compras, beneficios o por restricciones de ley, sean catalogados por El Organizador como clientes por restricciones de Ley o personas con información falsa o incompleta. La forma de acumulación de boletos electrónicos se hará de la siguiente forma: (i) Asociados y productores independientes recibirán un boleto electrónico por cada entrega de fruta realizada y registrada en báscula; y (ii) Transportistas independientes que no sean asociados ni productores independientes recibirán un boleto electrónico por cada cinco entregas de fruta y registrada en báscula

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica y los premios serán entregados luego de efectuado el sorteo y hasta el hasta el 15 de febrero de 2020 a más tardar 17:00 horas en las oficinas centrales de Coopeagropal que previamente se haya coordinado con el ganador.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 01 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020, considerándose esta última como la fecha de finalización.

6- El sorteo se realizará el día 10 de febrero de 2020 a las 14:00 horas. El organizador podrá modificar la fecha u hora de alguno de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad.

7- Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes según la forma de participación. En dicho sorteo estará presente la gerencia de Desarrollo Social para validar el sorteo.

8- Una vez seleccionado el ganador, se publicará en Facebook y se intentará comunicar a los datos de contacto suministrados en el departamento de Desarrollo Social para coordinar la entrega de los premios. En caso de que el participante no se logre contactar antes del 15 de febrero de 2020, el Organizador dispondrá de los premios.

C. PARTICIPANTES:

9- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras, y/o personas jurídicas debidamente constituidas bajo las leyes de la República de Costa Rica que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

10- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

11- Dos (2) motocicletas Marca Honda, Estilo XR150, año 2020 con marchamo incluido y gastos de inscripción.

12- Para retirar los premios, el ganador debe presentarse con su cédula vigente y en buen estado al departamento de Desarrollo Social de Coopeagropal previamente coordinado, e indicar al administrador de turno que viene a hacer retiro del premio por participar en el concurso de Coopeagropal.

13- Para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

14- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera R.L., con cédula de persona jurídica 3-004-078431.

15- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad del perfil del ganador. En caso de existirlas, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo de los premios.

16- Los ganadores deben ser diferentes personas.

17- En caso de que al momento de finalizar la promoción no haya participantes o no cumplan con los requisitos dispuestos en este reglamento, el Organizador dispondrá de los premios.

F. GARANTÍAS:

18- La garantía cubre defectos de fábrica. No cubre daños por mal uso, uso para otras disciplinas, incumplimiento en recomendaciones de lavado y secado, y otras.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

19- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.coopeagropal.co.cr” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

20- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN:

21- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los participantes que ganen alguno de los premios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR:

22- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, Co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

23- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL:

24- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

25- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

26- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

27- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.coopeagropal.co.cr